

El Suplemento Europeo al Título

19 de septiembre de 2002
Documento del grupo técnico nacional de expertos
Elaborado por Carmen Ruiz-Rivas Hernando

Introducción

El Suplemento Europeo al Título (*Diploma Supplement*) nace en Lisboa en 1977 auspiciado por el Consejo de Europa, la UNESCO y la asociación europea de universidades.

Actualmente es uno de los instrumentos básicos del proceso iniciado en Bolonia en 1999, ratificado en Praga en 2000 y cuyas perspectivas de implantación generalizada en Europa tienen como horizonte el año 2003. En Berlín se revisará y actualizará la situación del proceso de consolidación del ámbito europeo de la enseñanza superior.

Recordemos que el primer punto de la trascendental declaración de Bolonia hacía referencia al suplemento al título, planteando:

- *La adopción de un sistema comprensible y comparable de titulaciones, con la implantación de un Diploma Supplement, que permita promover el empleo de los ciudadanos europeos y la competitividad internacional del sistema de educación superior europeo.*

Recientemente en su reunión de Barcelona, la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno europeos destacó la importancia estratégica del avance en el reconocimiento de las acreditaciones universitarias para el objetivo del pleno empleo de los ciudadanos europeos.

El Suplemento Europeo al Título es un modelo de **información** unificado, personalizado para el titulado universitario, sobre los estudios cursados, su contexto nacional y las competencias y capacidades profesionales adquiridas. Tiene como objetivo incrementar la **transparencia** de las diversas acreditaciones europeas y facilitar su **reconocimiento** por otras instituciones. El Suplemento Europeo al Título pretende ser un documento comprensivo, abierto a incorporar actualizadamente el aprendizaje a lo largo de la vida, configurando los conocimientos acreditados a una persona por instituciones europeas de enseñanza superior.

La nueva Ley Orgánica de Universidades (diciembre de 2001) otorga al gobierno la capacidad y la obligación de desarrollar los diversos aspectos conducentes a la integración de nuestro sistema en lo previsto en los procesos de convergencia europea. Dentro del título XIII se establece:

Artículo 88, 1. A fin de promover la más amplia movilidad de estudiantes y titulados españoles en el espacio europeo de enseñanza superior, el Gobierno, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria, adoptará las medidas que aseguren que **los títulos oficiales expedidos por las Universidades españolas se acompañen de aquellos elementos de información que garanticen la transparencia acerca del nivel y contenidos de las enseñanzas certificadas por dicho título.**

Artículo 88, 2. Asimismo, el Gobierno, previo informe de Consejo de Coordinación Universitaria, establecerá las normas necesarias para que la unidad de medida del haber

académico correspondiente a la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudio de las diversas enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, sea el crédito europeo o cualquier otra unidad que se adopte en el espacio europeo de enseñanza superior, y para que **las Universidades acompañen a los títulos oficiales que expidan**, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 34 de la presente Ley, **el suplemento europeo al título**.

El Ministerio ha anunciado que a lo largo del curso próximo se presentarán y debatirán los desarrollos normativos referentes al proceso de convergencia europea de nuestras enseñanzas.

En marzo de 2001 se inició la fase piloto de información por las promotoras designadas por la Comisión Europea, Dras. Julia González y Raffaella Pagani.

En mayo de 2001 la Comisión Europea puso en marcha un programa piloto Tuning educational structures in Europe, coordinado por la Universidad de Deusto y la Universidad de Groningen (Países Bajos), para facilitar e impulsar la armonización europea prevista en los acuerdos de Bolonia y Praga. En dicho programa se seleccionaron cinco titulaciones: Matemáticas, Geología, Empresariales, Historia, Ciencias de la Educación y varias áreas de sinergia basadas en Redes Temáticas (Química, Física, Filología, Desarrollo Humanitario, Derecho, Medicina, Ingeniería y Veterinaria). Para cada una se constituyó una red de universidades de cada uno de los países de la UE. El proyecto finalizó, en su primera fase, el 31 de mayo de 2002. Entre sus objetivos estaban:

- Estudiar la convergencia europea en la definición de contenidos y perfiles profesionales en cada área
- Desarrollar modelos de estructuras curriculares en cada área para mejorar la integración y el reconocimiento de títulos (Competencias académicas generales y específicas en todas las titulaciones - Líneas 1 y 2)
- Adoptar los créditos europeos de transferencia y acumulación (Línea 3)
- Analizar los métodos de enseñanza, aprendizaje y evaluación (Línea 4)
- Colaborar de forma coordinada con todas las estructuras universitarias (Ministerios, Conferencias de Rectores, Universidades)

La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) a través de su sectorial académica (CASUE) decidió, en su reunión de Barcelona de octubre de 2001, utilizar los primeros resultados de esta experiencia para desarrollar proyectos piloto para la implantación del Suplemento Europeo al Título. En las titulaciones seleccionadas se decidió incorporar a todas las universidades españolas que quisiesen participar en el proyecto, formando redes coordinadas por las universidades participantes en el proyecto *Tuning*. El Ministerio de Educación Cultura y Deportes y el Consejo de Coordinación Universitaria han mostrado su disposición a colaborar en el desarrollo de estas experiencias.

Las titulaciones que en esta etapa han analizado y cumplimentado los diversos campos del suplemento dentro de la fase piloto auspiciada por la CASUE son: Lingüística (coordinado por la Universidad de Cádiz), Matemáticas (coordinado por la Universidad Autónoma de

Madrid y la Universidad de Cantabria), Química (coordinada por la Universidad Complutense) y Turismo (coordinada por la Universidad de Barcelona).

Es importante mencionar que la Universidad Politécnica de Valencia ha participado en un proyecto piloto, dentro de los trabajos del grupo de Promotores del Suplemento al Diploma, probando un software elaborado por la Universidad do Minho (Portugal) y desarrollando posteriormente su propio modelo para la expedición del suplemento en sus titulaciones.

Estas experiencias fueron debatidas y analizadas por el grupo de expertos constituido por responsables universitarios del proceso de armonización europea, Dr. Andrés García, Dr. Gaspar Roselló y Dra. Carmen Ruiz-Rivas, consejeros ECTS y promotores del DS, Dra. Julia González. Dra. Raffaella Pagani, Dr. Fidel Corcuera y Dr. Juan Carlos Duque junto a los secretarios/as de las sectoriales de Relaciones Internacionales, Estudiantes y Ordenación Académica de la CRUE y Dña. María Teresa Díez Iturrioz en representación del Consejo de Coordinación Universitaria.

El borrador de organización y contenidos del Suplemento Europeo para las actuales titulaciones en España fue presentado y debatido en una sesión conjunta de las sectoriales de Relaciones Internacionales, Estudiantes y Ordenación Académica.

En dicha sesión se acordó la propuesta para su presentación al plenario de la CRUE.

Resumen de la situación actual del Suplemento Europeo al Título en Europa

Países en los que está establecido por una ley estatal:

Austria, Dinamarca, Francia, Finlandia, Alemania,
Italia, Liechtenstein, Noruega, Suecia.

Países en los que está establecido el modelo pero su expedición es voluntaria por las universidades:

Bélgica, Islandia, Holanda.

Países en los que se está desarrollando en una fase experimental o piloto.

España, Portugal, Grecia

Otros casos

Reino Unido (tiene establecido un modelo similar que intenta compatibilizar con el suplemento europeo)

Información más detallada, incluyendo los países asociados, se encuentra en el anexo 1.

Secciones y subsecciones oficiales en castellano e ingles

1 INFORMATION IDENTIFYING THE HOLDER OF THE QUALIFICATION

- 1.1 Family name(s):
- 1.2 Given name(s):
- 1.3 Date of birth (*day/month/year*):
- 1.4 Student identification number or code (*if available*):

1- Datos del titulado

- 1.1 Apellidos
- 1.2 Nombre

- 1.3 Fecha de nacimiento
- 1.4 Código de identificación

2 INFORMATION IDENTIFYING THE QUALIFICATION

- 2.1 Name of qualification and *(if applicable)* title conferred *(in original language)*:
- 2.2 Main field(s) of study for the qualification:
- 2.3 Name and status of awarding institution *(in original language)*:
- 2.4 Name and status of institution *(if different from 2.3)* administering studies *(in original language)*:
- 2.5 Language(s) of instruction/examination:

2- Información sobre la titulación

- 2.1 Denominación de la titulación y título conferido
- 2.2 Principales campos de estudio de la titulación
- 2.3 Nombre y naturaleza de la institución que la concede
- 2.4 Nombre y naturaleza (si es diferente de la anterior) de la institución en que se cursaron los estudios
- 2.5 Lengua(s) de enseñanza /examen

3 INFORMATION ON THE LEVEL OF THE QUALIFICATION

- 3.1 Level of qualification:
- 3.2 Official length of programme:
- 3.3 Access requirements(s)

3- Información sobre el nivel de la titulación

- 3.1 Nivel de la titulación
- 3.2 Duración oficial del programa
- 3.3 Requisitos de acceso

4 INFORMATION ON THE CONTENTS AND RESULTS GAINED

- 4.1 Mode of study:
- 4.2 Programme requirements:
- 4.3 Programme details: (e.g. modules or units studied), and the individual grades/marks/credits obtained:
(if this information is available on an official transcript this should be used here)
- 4.4 Grading scheme and, if available, grade distribution guidance:
- 4.5 Overall classification of the qualification *(in original language)*:

4- Información sobre el contenido y los resultados obtenidos

- 4.1 Forma de estudio
- 4.2 Requisitos del programa
- 4.3 Datos del programa (módulos /calificaciones /créditos)
 - 4.3.1 Materias troncales y obligatorias:
 - 4.3.2 Materias optativas
 - 4.3.3. Créditos de libre elección
 - 4.3.4 Asignaturas cursadas en equivalencia (EQ)
- 4.4 Sistema de calificación
- 4.5 Clasificación global de la titulación

5 INFORMATION ON THE FUNCTION OF THE QUALIFICATION

- 5.1 Access to further study:
- 5.2 Professional status (*if applicable*):

5- Información sobre la función de la titulación

- 5.1 Acceso a ulteriores estudios
- 5.2 Condición profesional

6 ADDITIONAL INFORMATION

- 6.1 Additional information:
- 6.2 Further information sources:

6.- Información adicional

- 6.1 Información adicional
- 6.2 Otras fuentes de información

7 CERTIFICATION OF THE SUPPLEMENT

- 7.1 Date:
- 7.2 Signature:
- 7.3 Capacity:
- 7.4 Official stamp or seal:

7.- Certificación del suplemento

- 7.1 Fecha
- 7.2 Firma
- 7.3 Cargo
- 7.4 Sello-Tampón oficial

8 INFORMATION ON THE NATIONAL HIGHER EDUCATION SYSTEM

(N.B. Institutions who intend to issue Diploma Supplements should refer to the explanatory notes that explain how to complete them.)

8.- Información sobre el sistema nacional de enseñanza superior

Implantación del Suplemento Europeo al Título en España

Se plantean dos etapas para la expedición del suplemento europeo a las titulaciones universitarias españolas:

- **Una fase experimental**, hasta la implantación de los créditos europeos (ECTS), en la cual se expedirá para las actuales titulaciones mencionando expresamente que es experimental y evitando cualquier referencia a créditos y ciclos españoles o cualquier otro elemento local que pueda inducir a confusión
- **Una fase definitiva** una vez establecidos los créditos europeos.

FASE EXPERIMENTAL:

Recomendaciones para la cumplimentación del suplemento europeo en el caso de las actuales titulaciones españolas:

Incluir la siguiente introducción general

This Diploma Supplement follows the model developed by the European Commission, Council of Europe and UNESCO/CEPES. The purpose of the supplement is to provide sufficient independent data to improve the international 'transparency' and fair academic and professional recognition of qualifications (diplomas, degrees, certificates etc.). It is designed to provide a description of the nature, level, context, content and status of the studies that were pursued and successfully completed by the individual named on the original qualification to which this supplement is appended. It should be free from any value-judgements, equivalence statements or suggestions about recognition. Information in all eight sections should be provided. Where information is not provided, an explanation should give the reason why.

1 Datos del estudiante

1.1 Apellidos

Un solo campo con espacio en blanco entre los dos apellidos.

Caso de apellidos compuestos hay que separarlos con un guión

1.2 Nombre

Caso de nombres compuestos hay que separarlos con un guión

1.3 Fecha de nacimiento

día /mes/ año (dd/mm/aaaa)

1.4 Núm. identificación

Código ERAMUS de la Universidad + DNI ó pasaporte en el caso de estudiantes extranjeros.

2- Información sobre la titulación

2.1 Denominación de la titulación y título conferido

denominación de la titulación:

Licenciatura o Diplomatura en ..., Ingeniería ó Ingeniería Técnica en ..., Arquitectura ó Arquitectura Técnica (oficial y con validez en todo el territorio nacional)

título conferido:

Licenciado/a o Diplomado/a en ..., Ingeniero ó Ingeniero Técnico en ..., Arquitecto ó Arquitecto Técnico

2.2 Principales campos de estudio de la titulación

A propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria con un máximo de diez campos. 8 campos definidos por el Consejo de Coordinación Universitaria para cada titulación + 2 opcionales de la universidad

2.3 Nombre y naturaleza de la institución que la concede

Nombre de la Universidad que otorga el título (añadir si es universidad pública o privada)

2.4 Nombre y naturaleza (si es diferente de la anterior) de la

institución en que se cursaron los estudios

Utilizarlo en el caso que la titulación se haya cursado en un centro adscrito (sólo universidades públicas)

2.5 Lengua(s) de enseñanza/examen

castellano y/o lengua autonómica (no se aconseja poner otro idioma si no es el caso que se impartan contenidos obligatorios en las mismas proporciones que las anteriores)

3- Información sobre el nivel de la titulación

3.1 Nivel de la titulación

Licenciado/a, Diplomado/a, Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto o Arquitecto Técnico (ver sección 8)

3.2 Duración oficial del programa (para estudiantes a tiempo completo)

En el caso de diplomaturas, ingenierías técnicas o arquitecto técnico: tres años. El tiempo total presencial con los profesores en clases teóricas, de problemas y prácticas es de horas (número de créditos de la titulación x 10h crédito) en el conjunto de la titulación (en el caso de titulaciones con directrices comunitarias habrá que incluir el número de horas que marca el plan de estudios correspondientes).

En el caso de licenciaturas, ingenierías o arquitectura: los años que marca el plan de estudios.

En el supuesto caso que exista un itinerario alternativo aprobado puede incluirse el siguiente texto: Existe la posibilidad de completarlo en años. El tiempo total presencial con los profesores en clases teóricas, de problemas y prácticas es de horas (número de créditos de la titulación x 10h crédito) en el conjunto de la titulación (en el caso de titulaciones con directrices comunitarias habrá que incluir el número de horas que marca el plan de estudios correspondientes).

Si se conoce el tiempo total estimado de trabajo realizado por el estudiante puede incluirse el siguiente texto: El tiempo total estimado de trabajo para el estudiante, incluyendo exámenes y su preparación, es anualmente de horas aproximadamente.

3.3 Requisitos de acceso

Los que marque la ley, incluyendo los ciclos formativos de grado Superior ó FP2 desde los que se tiene acceso.

En el caso de licenciaturas o ingenierías en las que se pueda acceder desde otros primeros ciclos, habrá que indicarlo según el decreto de “pasarelas” correspondiente

4- Información sobre el contenido y los resultados obtenidos

4.1 Forma de estudio

Programa presencial. Los estudiantes pueden organizar temporalmente sus estudios como deseen (En el caso de la UNED, la UOC o enseñanzas a distancia hay que mencionar que es enseñanza no presencial y sus características)

4.2 Requisitos del programa

El estudiante tiene que completarhoras (número de créditos de la

titulación x 10h crédito) presenciales con los profesores distribuidas de la siguiente forma:

- xx asignaturas troncales (..... horas presenciales)
- xx asignaturas obligatorias (..... horas presenciales)
- xx (número variable) asignaturas optativas (..... horas presenciales aprox.)
- créditos de libre elección (..... horas). El estudiante puede escoger entre las asignaturas, cursos o actividades ofrecidos por la universidad.
- Un practicum equivalente a horas estudiante
- Un proyecto final de carrera (..... horas presenciales)

4.3 Datos del programa (módulos /calificaciones /créditos)

4.3.1 Asignaturas troncales y obligatorias:

Asignatura	Horas presenciales	Calificación	Año	Observaciones
------------	--------------------	--------------	-----	---------------

4.3.2 Asignaturas optativas

Asignatura	Horas presenciales	Calificación	Año	Observaciones
------------	--------------------	--------------	-----	---------------

4.3.3. Créditos de libre elección

Asignatura/actividad	Horas presenciales	Calificación	Año	Observaciones
----------------------	--------------------	--------------	-----	---------------

Observaciones:

Si la asignatura se ha cursado en un intercambio, hay que poner la observación “EQ” seguida del intercambio (ERASMUS, SOCRATES, SICUE/SENECA etc) y la calificación obtenida en la universidad de destino.

Si la asignatura está convalidada hay que poner la observación “convalidada” y se asigna la calificación “convalidada”. A efectos de ponderación del expediente es equivalente a aprobado o apto.

Si la asignatura ha sido adaptada (bien sea el caso de adaptaciones de planes o bien sea por traslado) hay que poner la observación “adaptada” y se le asignará la calificación obtenida en el centro de origen a efectos de ponderación de expediente

En el caso de créditos de libre elección hay que poner las observaciones “horas reconocidas” o “Apto”, según sea el caso. En estos casos no contabilizan a efectos de ponderación de expediente

4.3.4 Asignaturas cursadas en equivalencia (EQ)

a) equivalencia SICUE/SENECA

Universidad de destino:

Nombre de la/s asignatura/s de la universidad de destino y calificación

b) equivalencia ERASMUS/SOCRATES

Universidad de destino:

Nombre de la/s asignatura/s de la universidad de destino y calificación

c) equivalencia ADAPTADA

Universidad de origen (sólo en el caso de traslado):

Nombre de la/s asignatura /s adaptada y calificación/es

4.4 Sistema de calificación

La calificación está basada en la puntuación absoluta, sobre 10 puntos, obtenida en la asignatura, de acuerdo a la escala siguiente:

Suspenso 0-4.9/10

Aprobado 5-6.9/10

Notable 7-8.9/10

Sobresaliente 9-10/10

Matrícula de Honor significa haber obtenido Sobresaliente y una mención especial.

Una asignatura se considera superada a partir de Aprobado 5.

La distribución de calificaciones en todas las asignaturas de la enseñanza conducente a la titulación en los últimos cuatro años ha sido:

Aprobado	%
Notable	%
Sobresaliente	%
Matrícula de Honor	%
	100

4.5 Clasificación global de la titulación

Puntuación global del titulado: xx

La ponderación de expediente se calcula mediante el criterio siguiente: suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias que se especifica a continuación, y dividido por el número de créditos totales de la enseñanza

Debe incluirse si ha obtenido premio extraordinario y el criterio de concesión

Aprobado 1 punto

Notable 2 puntos

Sobresaliente 3 puntos

Matrícula de Honor 4 puntos

Convalidada 1 punto

5- Información sobre la función de la titulación

5.1 Acceso a ulteriores estudios

En el caso de licenciaturas, ingenierías o arquitectura hay que señalar que se puede acceder a Masters (títulos propios), Doctorado y otros postgrados.

En el caso de diplomaturas o ingenierías técnicas o arquitectura técnica debe incluirse los accesos a licenciaturas o ingenierías

5.2 Condición profesional

El Consejo de Coordinación Universitaria debe de definir este campo para cada titulación oficial

6- Información adicional

6.1 Información adicional

Cada universidad, con aprobación del Consejo de Gobierno, puede incluir información específica propia sobre la universidad y sobre la titulación. Se recomienda brevedad.

6.2 Otras fuentes de información

información general de la universidad de.....:
información general de los centros que imparten estos estudios en las universidades españolas:
Información relevante sobre la guía del estudiante y programas de las asignaturas:

Otras fuentes de información

7.- Certificación del suplemento

7.1 Fecha **día /mes/ año**

7.2 Firma

Secretario/a general (puede ir impresa)

Otra firma que debe ser original (a decisión de la universidad : decano/a, jefe de servicio, administrador/a)

7.3 Cargo

Secretario/a general

Decano/a, jefe de servicio, administrador/a

7.4 Sello-Tampón oficial

8.- Información sobre el sistema nacional de enseñanza superior

A rellenar por el Consejo de Coordinación Universitaria y NARIC

ANEXOS

- 1- Situación en Europa e Informe Grupo de Trabajo de la Comisión**
- 2- Ejemplo de Suplemento Europeo al Título de licenciado en Matemáticas (comparativo de 5 universidades)**
- 3- Ejemplo de Suplemento Europeo al Título de diplomado en Turismo (Escuela adscrita)**
- 4- Ejemplo comparativo de varias titulaciones en varios países europeos.**

Cuestiones pendientes:

Actualización del suplemento en posteriores estudios ¿nuevo suplemento o incorporación del nuevo aprendizaje?

Dobles titulaciones ¿doble suplemento?

¿Suplementos para estudios parciales?

El suplemento en los títulos propios

Adaptaciones de los sistemas de gestión de alumnos

Cartulina, formato etc. del suplemento oficial.

Financiación